



## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA **ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA PERUANA** Y LA **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA**

### **Reunidos**

De una parte, Prof. Dr. Ricardo Bustamante Quiroz, Presidente de la Asociación Psiquiátrica Peruana APP.

De otra, Prof. Dr. Miguel Gutiérrez Fraile, Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría SEP.

Ambas sociedades legalmente constituidas de acuerdo a los marcos legislativos de los países de origen.

### **Consideran**

Que las dos sociedades a las que representan tienen como interés mutuo, tal y como consta en los respectivos estatutos, promover la formación, la difusión y la investigación en todas aquellas áreas de la psiquiatría que puedan redundar en una mejor asistencia a los pacientes con enfermedades mentales.

Que las dos sociedades tienen su implantación en Perú y España, países con indudables vínculos culturales y sociales.

Que el intercambio de información puede significar una importante mejora en la formación, investigación y asistencia en el campo de la psiquiatría para ambos países.

En consecuencia,

### **Acuerdan**

Firmar un convenio marco general de colaboración, susceptible de anexos específicos, que permita el intercambio de trabajos, experiencia y la organización de actividades conjuntas, de acuerdo a los siguientes objetivos fundamentales:

1. Posibilitar el intercambio de información entre ambas sociedades, en todo lo que haga referencia a actividades formativas y docentes.
2. Posibilitar la presencia de asociados de la APP en las actividades que organice la SEP y viceversa, con especial atención a los congresos anuales de cada sociedad.
3. Auspiciar proyectos de investigación conjunta en aquellos aspectos de la epidemiología, la clínica, el diagnóstico o el tratamiento de los diferentes trastornos psiquiátricos.



4. Apoyar el intercambio de publicaciones (boletines, revistas, libros) entre ambas sociedades.
5. Estudiar la viabilidad de establecer ayudas a profesionales que deseen realizar estancias de formación en algunos de los países objeto del presente acuerdo.
6. Estudiar vías conjuntas de trabajo que permitan una mayor presencia de las sociedades en los foros asociativos psiquiátricos de otros ámbitos y otras geografías, de manera particular en Europa y América.
7. Establecer todas aquellas vías de apoyo e intercambio que puedan contribuir a que las dos sociedades puedan cumplir con mayor facilidad sus objetivos estatutarios.
8. Constituir una comisión mixta, formada por dos representantes de la APP y dos de la SEP para el estudio de proyectos.
9. A este acuerdo marco de colaboración deberán seguir anexos específicos que, citando siempre este texto que se firma hoy, detallen y desarrollen alguno de los aspectos a que hacen referencia los objetivos planteados.

Este acuerdo marco tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia en un periodo de tiempo inferior a los dos meses antes de la finalización del plazo establecido.

En prueba de conformidad, ambas partes firman este documento,

Prof. Dr. Ricardo Bustamante Quiroz  
Presidente  
Asociación Psiquiátrica Peruana

Prof. Dr. Miguel Gutiérrez Fraile  
Presidente  
Sociedad Española de Psiquiatría

En Lima y Madrid, a 14 de enero de 2016